Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/14 de fecha 06 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 039-027/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 140/12, SUSCRITO CON LA FIRMA "IMPORTEX S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 448/14, de fecha 02 de mayo de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 140/12, suscrito con la firma Importex S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 027-010/12, de fecha 29 de marzo de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS", que fuera plasmado en el Contrato N° 140/12, suscrito con la firma "IMPORTEX S.A.";

Que, en fecha 08 de mayo de 2012, fue suscrito el Contrato N° 140/12, con la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS", con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Resolución C.A. N° 017-001/13, de fecha 26 de febrero de 2013, se autorizó la ampliación del plazo de vigencia contractual por 06 (seis) meses, hasta el 08 de noviembre de 2013. Así también por Resolución C.A. N° 069-030/13, de fecha 22 de agosto de 2013, se autorizó la ampliación del plazo de la vigencia contractual por 06 (seis) meses más es decir hasta el 08 (ocho) de mayo de 2014;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2014-000094, de fecha 11 de febrero de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, mencionó lo siguiente: *"...Me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a fin de solicitar la ampliación de la vigencia del contrato y de la póliza del Contrato N° 140/12, correspondiente a la empresa IMPORTEX S.A., hasta diciembre de 2014, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología del IPS" S/ Resolución C.A. N° 027-010/12, de fecha 29 de marzo de 2012, el vencimiento del contrato es al 12 de mayo de 2014, según Resolución C.A. N° 069-030/13, por la cual fue ampliado, el pedido realizado obedece a la necesidad de la*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Garla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

programación y emisión de órdenes por el total de la cantidad mínima adjudicada para el código del producto 6611 – Solución Concentrada P/ Diálisis Bicarbonato a la fecha la ejecución de la emisión de ordenes es del 61 % de la cantidad mínima adjudicada";

Que, por Memorando BS/DCO/N° 282/14, de fecha 03 de marzo de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Nota BS/DCO/N° 383/14, de fecha 03 de marzo de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a la firma IMPORTEX S.A., hasta el 31 de diciembre de 2014:

Que, por Nota de fecha 04 de marzo de 2014 la firma IMPORTEX S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato N° 140/12, hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 366/14, de fecha 10 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica, dictaminó: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación de la Vigencia del Contrato como también de la póliza de seguro emitida para garantizar el fiel cumplimiento del contrato solicitada resulta jurídicamente viable...";*

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su parte resolutiva, artículo 1° Inc. c) expresa: *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la contratante podrá ampliar la vigencia de un mismo Ejercicio Fiscal hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos. Inc. d) expresa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo;*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Dirección de Sartorio
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/14 de fecha 06 de mayo de 20

RESOLUCIÓN N° 039-027/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contr[illegible] N° 140/12, suscrito con la firma IMPORTEX S.A., formalizado en el marco de l[illegible]ón Pública Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología par[illegible] haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bie[illegible] Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda a[illegible] N° 140/12.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto d[illegible] Pr[illegible]on Social la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador [illegible] Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de G[illegible]ión [illegible] Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de lo[illegible]s tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cu[illegible]mpimiento.----------

5°) Comunicar a quienes [illegible] respo[illegible]a y archivar.----------

SC/vd.

[illegible]O. HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
[illegible]ON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
[illegible]R. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.